

Dec. No. 166, que constituye una comisión que deberá determinar los vehículos del Estado que fueron traspasados ilegalmente a particulares.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 166

CONSIDERANDO que el artículo 1 de la Ley No. 33, del 12 de octubre de 1970, prohíbe el descargo de los vehículos y equipos propiedad del Estado y de sus instituciones autónomas que sean de utilidad para el servicio de la Administración Pública;

CONSIDERANDO que el artículo 2 de la referida Ley dispone que los vehículos y equipos propiedad del Estado y de sus instituciones autónomas que fueren descargados, serán conducidos a los depósitos de la Administración General de Bienes Nacionales para ser vendidos en pública subasta;

CONSIDERANDO que el artículo 3 de la mencionada Ley, prohíbe la donación de esos vehículos y equipos;

CONSIDERANDO que a partir del 16 de mayo del presente año, muchos vehículos propiedad del Estado Dominicano fueron adquiridos por terceros a precio irrisorio y en violación de la mencionada Ley;

CONSIDERANDO que es un deber del Gobierno velar por la preservación del patrimonio estatal;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se constituye una Comisión compuesta por el Procurador General de la República, quien la presidirá; el Jefe de la Policía Nacional, el Administrador General de Bienes Nacionales,

y el Director General de Rentas Internas, la cual deberá determinar los vehículos del Estado que fueron traspasados ilegalmente a particulares.

Art. 2.— Esta Comisión deberá, además, tomar las medidas necesarias para la recuperación de dichos vehículos y el establecimiento de las responsabilidades de lugar, a fin de que sean aplicadas las sanciones correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 167, que designa al Lic. Lorenzo Valdez Carrasco, Cónsul General de la República en New Orleans.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 167

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se deroga el Decreto No. 3439, de fecha 29 de julio de 1982.

Art. 2.— El Lic. Lorenzo Valdez Carrasco, queda designado Cónsul General de la República en New Orleans.